



## **INSTRUCTIVO CONFORMACIÓN COMISIÓN DE ELECCIONES PARA VOTACIÓN DE DIRECTORIO DEFINITIVO DEL CENTRO DE PADRES A-0 DEL INSTITUTO NACIONAL**

Estimada Comunidad:

Junto con saludar, hacemos llegar a ustedes instructivo para el proceso de conformación de la Comisión de Elecciones encargada de llevar a cabo el proceso de votación y escrutinio para la elección del Directorio Definitivo del Centro de Padres A-0 Instituto Nacional.

La Comisión de Elecciones estará constituida por **tres socios activos que no podrán ser candidatos ni integren el Directorio Provisorio en ejercicio.**

Requisitos:

1. Estar inscrito en el registro oficial de socios del Centro de Padres.
2. No pertenecer a ningún otro Centro de Padres al interior del establecimiento.
3. Presentar una carta indicando las motivaciones para ser parte de este organismo y el correspondiente certificado de antecedentes. Éstos debe ser remitidos a más tardar el día miércoles 03 de Agosto a las 10:00 hrs., al correo [centrodepadre.acero.in@gmail.com](mailto:centrodepadre.acero.in@gmail.com). Las postulaciones recibidas posterior a este plazo no serán consideradas.
4. Las votaciones para la elección de esta comisión se realizarán en la Asamblea citada para el día 03 de agosto a las 19:00 hrs., en las dependencias del establecimiento, en la cual todos los socios debidamente inscritos podrán sufragar para seleccionar a los 3 (TRES) miembros de esta comisión. En caso de haber más postulantes que vacantes, se procederá a elegir las tres más altas mayorías. La votación se realizará de manera secreta e individual, y el conteo de votos se realizará en presencia de la asamblea la cual actuará como Ministro de Fe.



## De las tareas de la Comisión de Elecciones

### Son atribuciones de la Comisión:

1. Elaborar y sancionar el reglamento bajo el cual se procederá a realizar el proceso de elecciones.
2. Convocar a la postulación de candidatos.
3. Determinar los requisitos de postulación de candidatos.
4. Determinar la fecha y forma de votación, de acuerdo a los Estatutos del Centro de Padres del Liceo A-o Instituto Nacional.
5. Proporcionar y elaborar los materiales que se utilizarán en la elección (padrón electoral, actas, mesas de escrutinio, entre otros).
6. Elaborar los votos que se utilizarán en la elección y foliarlos.
7. Preparar y difundir toda la información necesaria relativa a la elección.
8. Confeccionar e informar la nómina de personas con derecho a voto de acuerdo a los Estatutos del Centro de Padres del Liceo A-o Instituto Nacional.
9. Recepcionar e investigar todo reclamo y/o denuncia presentada, con relación al proceso eleccionario, por parte de cualquier socio.
10. Emitir resolución, con relación a las reclamaciones presentadas para su conocimiento y fallo.
11. Distribuir el material necesario para la implementación del acto eleccionario y recoger el mismo después de realizado.
12. Resguardar la legalidad del proceso eleccionario desde el comienzo de la campaña hasta el escrutinio final y el nombramiento de los socios elegidos.



Instituto Nacional  
General José Miguel Carrera

CENTRO DE PADRES LICEO A-0 INSTITUTO NACIONAL

Los miembros de la Comisión de Elecciones serán sancionados con la cancelación de su participación en ésta, si realizasen los siguientes actos:

1. Cualquier tipo de campaña a favor de una candidatura.
2. Incurrir en cohecho y/o colusión.
3. Cometer irregularidades en el proceso de votación y el escrutinio de votos.